

**COMISIÓN NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES**

TR HOTEL JARDÍN DEL MAR, S.A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 227 del Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, **TR HOTEL JARDÍN DEL MAR, S.A.** comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital, **TR HOTEL JARDÍN DEL MAR, S.A.** remite el Texto de la Convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad y el Texto de la propuesta de acuerdos que el Consejo de Administración propone para su aprobación a la Junta General de Accionistas.

La presente Convocatoria y toda la documentación relativa a la Junta Ordinaria están disponibles en la página Web de la Sociedad: www.trhhoteles.com

Madrid, a **14 de octubre de 2024**

Luis García-Plata Polo
Secretario No Consejero

“TR HOTEL JARDÍN DEL MAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, en su reunión del día **14 de octubre de 2024**, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social sito en Madrid, Hermosilla, 57, 1º, el día **25 de NOVIEMBRE de 2024**, a las 12:00 horas, en primera convocatoria o al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente,

Orden del día

PRIMERO.- Reelección por caducidad del nombramiento a RIVERO AUDITORES, S.L.P. como Auditor de Cuentas para los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

SEGUNDO.- Cese de la consejera independiente D^a. Silvia Cantelar Fernández, y nombramiento de D^a Mercedes López Alonso, con la condición de consejera independiente, como Presidente de la Comisión de Auditoría y Vocal de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

TERCERO.- Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados.

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO

INFORMACIÓN SOBRE LA JUNTA GENERAL

(Artículo 517 Ley de Sociedades de Capital).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 517 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de lo siguiente:

- 1.- Que con arreglo al artículo 12 del Reglamento de la Junta General, el accionista deberá tener las acciones registradas a su nombre con una antelación de cinco días para poder votar y participar en la Junta General.
- 2.- Los accionistas podrán solicitar y obtener el texto completo de los documentos y las propuestas de acuerdos de la Junta General en el domicilio social. Asimismo, la información está disponible en la página Web de la Sociedad en la dirección www.trhhoteles.com
- 3.- En relación con la participación y emisión del voto se hace constar que los accionistas tienen, entre otros, los siguientes derechos:

DERECHO DE INFORMACIÓN:

(Artículo 197 Ley de Sociedades de Capital).

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores la información o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o acerca del informe de auditoría o de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General. Asimismo, durante la celebración de la Junta, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente la información o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día o acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA:

(Artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o de una propuesta de acuerdo justificada.

Asimismo, conforme a lo previsto en el apartado 3 del artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social, podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta.

El ejercicio de este derecho, según el artículo 9 del Reglamento de la Junta de Accionistas, deberá hacerse por conducto notarial que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte, entre el resto de los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en la letra 3 del artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital.

DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS: (Artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital).

Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, sito en Madrid, calle Hermosilla, 57, 1º de Madrid, o a través de la página web de la Sociedad (www.trhhoteles.com), además de la convocatoria, los documentos que a continuación se mencionan, así como derecho a la entrega o envío gratuito de copia de los mismos:

- Número total de acciones y derechos de voto de TR Hotel Jardín del Mar, S.A. en la fecha de la convocatoria de la Junta General.
- El texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a todos los puntos del orden del día de la Junta General.

Asimismo, conforme a lo previsto en la Ley, desde la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, toda la documentación e información relativa a la Junta General de Accionistas estará disponible en la página web de la Sociedad (www.trhhoteles.com).

Hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, o acerca del informe del auditor. A estos efectos, los accionistas podrán dirigirse al Departamento de Atención al Accionista (teléfono +34 91 343 03 18 o accionista@trhhoteles.com) debiendo identificarse como accionistas e informando de su nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal (NIF) y número de acciones de las que son titulares.

DERECHO DE ASISTENCIA:
(Artículo 179 Ley de Sociedades de Capital).

Los accionistas podrán ejercitar su derecho de asistencia a la Junta de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General y la legislación aplicable. A estos efectos, podrán asistir a la Junta los titulares de las acciones que las tuvieren inscritas en el registro contable correspondiente con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

REPRESENTACIÓN:
(Artículos 184 y 522 de Ley de Sociedades de Capital).

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, que no necesitará ser accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, y estará sujeta a los términos, condiciones y limitaciones establecidos en la Ley.

La representación deberá conferirse por escrito mediante correspondencia postal al domicilio de la Sociedad, de forma electrónica a la siguiente dirección accionistas@trhhoteles.com, o por cualquier otro medio de comunicación a distancia que garantice debidamente la identidad del accionista y con carácter especial para esta Junta. En dicha comunicación deberá aportarse copia de la documentación que permita acreditar: la identidad del accionista y, en su caso, su poder de representación. Igualmente deberá aportar documentación acreditativa de la titularidad de las acciones, todo ello de conformidad con las disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital.

En el supuesto de solicitud pública de representación, se estará a lo dispuesto en el artículo 186 de la vigente Ley de Sociedades de Capital. El documento en el que conste la representación y cuyo formulario será el incluido en la página web de la Sociedad (www.trhhoteles.com), deberá contener o llevar adjunto el orden del día así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.

La representación es siempre revocable. La simple asistencia personal del representado a la Junta tendrá valor de revocación, conforme a lo dispuesto en el artículo 185 de la Ley de Sociedades de Capital.

ANEXO I

TR HOTEL JARDÍN DEL MAR, S.A.

PROPUESTA DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Propuesta al Punto Primero del Orden del Día

Reelección por caducidad del nombramiento a RIVERO AUDITORES, S.L.P. como Auditor de Cuentas para los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

Se acuerda proponer a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo:

“Se acuerda aprobar el nombramiento de RIVERO AUDITORES, S.L.P. como Auditores de Cuentas para los ejercicios 2024, 2025 y 2026.”

Propuesta al Punto Segundo del Orden del Día.

Cese de la consejera independiente D^a. Silvia Cantelar Fernández, y nombramiento de D^a Mercedes López Alonso con la condición de consejera independiente, como Presidente de la Comisión de Auditoría y Vocal de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

Se acuerda proponer a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo:

“Se acuerda aprobar el Cese de la consejera independiente D^a. Silvia Cantelar Fernández, y nombramiento de D^a Mercedes López Alonso con la condición de consejera independiente, como Presidente de la Comisión de Auditoría y Vocal de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

Propuesta al Punto Tercero del Orden del Día.

Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Se acuerda proponer a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo:

“Se acuerda delegar en los miembros del Consejo de Administración y en su Secretario para que, cualquiera de ellos indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda ejercitar las siguientes facultades de la forma más amplia posible:

1.- Comparecer ante Notario para otorgar la elevación a público de los acuerdos adoptados, y realizar cuantas actuaciones o gestiones fueran convenientes o necesarias para lograr su más completa formalización e inscripción en los Registros Públicos correspondientes y, en especial, en el Registro Mercantil de Madrid, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso, los acuerdos adoptados en cuantas escrituras o documentos se otorgasen para su formalización y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de forma o de fondo, impidieran el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias en el Registro Mercantil de Madrid, incorporando, incluso, las modificaciones que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto en la calificación del Sr. Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes, sin necesidad de nueva consulta a la Junta General.

2.- Comparecer ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, SCLBARNA, IBERCLEAR y cualquier otro organismo público o privado que resulte procedente.

3.- Formalizar cualquier documento público o privado y llevar a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesario para la completa formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la presente Junta General.

4.- Realizar en nombre de la Sociedad cuantas gestiones, actuaciones y actos jurídicos fuesen necesarios o convenientes con el fin de formalizar los anteriores acuerdos y llevarlos a buen fin.

Luis Carlos García-Plata Polo
Secretario no Consejero
14 de octubre de 2024